

P/ "REVISTA TEOLOGICA"  
Seminario Concordia  
C. Correo 5  
1655 J. L. Suárez  
Bs. As. - Arg.

# Revista Teológica

Publicación Trimestral de Teología y Homilética Luterana

Redactada por la Facultad del Seminario Concordia

Editor: Fr. LANGE

## CONTENIDO :

	Página
La Doctrina de la Predestinación en San Agustín.....	1
Bosquejos del Antiguo Testamento.....	13
Estudio del <i>Euangélion</i> en el N. T.....	19
La Palabra Bíblica como Ley y Evangelio..	25
Los Mormones.....	36
Bosquejos para Sermones.....	38
Sabía Usted? .....	48

Publicado  
por  
La Junta  
Misionera  
de la  
Iglesia  
Evangélica  
Luterana  
Argentina

A ñ o 10

Cuarto Trimestre - 1963

Número 40

porque por su medio se logra la salvación. El juicio sobre el pecado acaba con el pecado, y esto es ciertamente gozo. Pero por cuanto el hombre no percibe esto, el acto de evangelizar también tiene que incluir exhortación (*parakaloen*, Lucas 3:19) "para que de estas vanidades os convirtáis al Dios viviente" (Hch. 14:15). Y aun a los cristianos es necesario exhortarlos: *Mónon axíoes tou euangeliou tou Christou politeúesthe* (Solamente conducíos como es digno del evangelio de Cristo, Fil. 1:27). Esto explica la presencia de tanta admonición evangélica en las cartas de los apóstoles, que indudablemente formó parte de su predicación y de su evangelio.

Esta salvación incluye también una infinidad de bendiciones espirituales, algunas de las cuales son: *Zoeaé kai aptharsia* (vida e inmortalidad) que Cristo al abolir la muerte, sacó a luz *dià tou euangeliou* (por medio del evangelio, 2 Tim. 1:10) y que tenemos en virtud de la resurrección de Cristo (cf. *ex. anastáseoes nekroen*, Rom. 1:4); el don de *tò pneuma hágion*, que es *arra-boén taes klaeronomías haemoen* (el Espíritu Santo, las arras de nuestra herencia, Efe. 1:13-14; cf. Juan 14:26; 15:26; 16:7-15); *chará* (gozo), que según la voluntad de Dios sería para todos los hombres (Lucas 2:10; cf. Hech. 8:8; Sal. 51:12); *eirénae*, (paz) que también puede ser un término para significar *euangélion*, ya que Cristo es nuestra paz por medio de la reconciliación (Efe. 2:13-18; 6:15; Luc. 2:14; Hch. 10:36; cf. Juan 14:27); *phoetismós* (iluminación, 2 Cor. 4:4, 6; cf. Juan 1:4, 5, 9); *exousía* (derecho, poder, 1 Cor. 9:18) que se puede considerar igual a cierta libertad; y *katá-pausis* (reposo, Heb. 4:1-2) en las mansiones eternas. Pero estos dones solamente son una parte de toda la bendición que tenemos en el evangelio, bendición que San Pablo sólo puede describir como *tò anexichniáston ploútos tou Christou* (las inescrutables riquezas de Cristo, Efe. 3:8; Col. 1:27; Rom. 9:23).

Todo esto Dios lo hace por pura gracia. Ya que el evangelio da testimonio de esta gracia, se puede decir que es: *tò euangélion taës charítois tou theou*, (el evangelio de la gracia de Dios, Hch. 20:24). Aunque Dios no halló motivo en el hombre para salvarlo, a causa de su pecado (cf. Efe. 2:3-10), de su puro amor y gracia nos salvó mediante la fe, y así reveló su *dikaíosyna* (Rom. 1:17), la cual él dió a los que creemos (cf. 2 Tim. 1:8-10) para que seamos santos delante de él (Rom. 1:1).

(continuará)

## La Palabra Bíblica como Ley y Evangelio

Por Roberto Hoferkamp

Durante esta reunión el tema de estudio es: los Medios de Gracia. La Iglesia Luterana siempre ha considerado que en los Medios de Gracia se encuentra el meollo de la doctrina cristiana (véase Confesión de augsburgo, Artículo V). Los Medios de Gracia son la Palabra y los Sacramentos. La Palabra de Dios asume varias formas, y debemos escuchar una conferencia sobre "las formas de la Palabra divina". Ya que las Sagradas Escrituras son la Palabra de Dios escrita, la cual nos da testimonio del Verbo encarnado y la cual es la fuente invariable de la Palabra oral, muy natural es que demos consideración en nuestras pláticas doctrinales a la Palabra bíblica. Por motivos que saldrán a luz en nuestra presentación, creemos que, debido al tema general de nuestras discusiones, la mejor manera de enfocar nuestro estudio de las Sagradas Escrituras es a la luz de la distinción muy luterana entre la ley y el evangelio.

El tema de la ley y el evangelio es objeto de mucha discusión en nuestra época, y se ha mostrado claramente que se trata de un tema y un problema extraordinariamente difícil y complicado. Por ejemplo, el teólogo más ampliamente conocido de nuestra época, Karl Barth, ha dirigido todas las baterías de su poderosa polémica contra la distinción luterana entre la ley y el evangelio. Él habla de la ley como la forma del evangelio y del evangelio como el contenido de la ley, haciendo énfasis en la unidad de los dos elementos. Por su parte, los luteranos han reaccionado con cierta vehemencia al ataque barthiano, elaborando y exponiendo la dialéctica formidable entre la ley y el evangelio. En este estudio no nos será posible entrar en los detalles de ese debate. Tampoco podremos encarar el conjunto de problemas de la ley y el evangelio tal como nos lo presentan los eruditos del Antiguo Testamento, para quienes no la dialéctica entre la ley y el evangelio, sino el *berith*, el pacto o la alianza, es el motivo principal del A. T. Tampoco tendremos tiempo para someter a estudio las dificultades que presentan a la dialéctica ley-evangelio, libros neotestamentarios como el Evangelio según San Mateo y la Epístola de Santiago. Todos

estos temas tan delicados los dejaremos a estudios más extensos en lo futuro. Para el trabajo presente nos limitaremos a tocar y desarrollar los siguientes puntos: la ley y el evangelio en el A. T. vistos en los términos más amplios del juicio y de la salvación de Dios; la ley y el evangelio en su sentido estricto según el N. T., con sus inferencias en cuanto al A. T., y las conclusiones que de estas consideraciones se derivan para la inspiración y la autoridad de las Sagradas Escrituras.

## I

Si tratamos de fundar la distinción entre la ley y el evangelio en la terminología del A. T., nuestro esfuerzo será vano. Podremos buscar en toda la literatura veterotestamentaria, y no encontraremos nada que se asemeje, por lo menos terminológicamente, al contraste entre la ley y el evangelio. Es cierto que por todas partes topamos con el vocablo "ley", traducción del hebreo *torá*. Pero un estudio siquiera somero del vocablo *torá* mostrará que tiene muchos significados, ninguno de los cuales quizá se identifique del todo con el significado más profundo de *nómos* (ley) según San Pablo. Por otro lado, no hallamos que *torá* contraste con algún sinónimo veterotestamentario de *euaggélion* (de paso sea dicho, el *mebasser* de Is. 52:7 se traduce en la Versión de los Setenta por *euaggelizómenos*).

Por lo tanto, necesitaremos emplear otros conceptos bíblicos al investigar si el tema del A. T. corresponde en alguna forma a la realidad señalada por los vocablos "ley" y "evangelio". Anticipándonos a los resultados de nuestra investigación neotestamentaria, hacemos constar que los vocablos "ley" y "evangelio" señalan las realidades que por un lado denominamos como pecado, condenación y juicio; y por otro lado como gracia, perdón, libertad y salvación. Ahora bien, el tema del A. T. es Dios en su relación con el mundo que Él creó y con la humanidad, o sea: la acción de Dios para con la humanidad, y sobre todo, para con su pueblo de Israel a través de su historia. Y ciertamente es muy posible trazar en el A. T. el patrón de la acción de Dios para con la humanidad y para con Israel, la acción divina de juicio y condena y de gracia y salvación. Dicho de otra manera, el A. T. es la historia de la acción condenadora y salvadora de Dios.

En los primeros capítulos del Génesis se destaca el juicio de Dios frente al pecado de los hombres que Él creó. Adán y Eva

perdieron la comunión íntima con Dios por su desobediencia, y todos los habitantes del mundo menos Noé y su familia perecieron en el diluvio a consecuencias de su rebeldía contra Dios. Nuevamente se ve el juicio de Dios descargarse contra la gente que construía la torre de Babel. Pero después Dios escoge y llama a Abraham y le da la promesa de que en él serán bendecidas todas las familias de la tierra. Cientos de años después, Dios "se acuerda" de su pacto hecho con Abraham y rescata a los hijos de Israel en Egipto mediante el Éxodo. Después establece con ellos en Sinaí su pacto de gracia y de misericordia, después de lo cual les da la ley, la *torá*. Sin embargo, los israelitas murmuraron contra Yahvéh y se rebelaron contra Él en muchas ocasiones, por lo cual el juicio de Dios condenó a todos los israelitas de más de cuarenta años de edad a perecer en el desierto. Durante el período de los jueces, una vez que Israel se había asentado en Canaán, vemos alternar el juicio y la acción salvadora de Dios. Al apostatar el pueblo, Dios lo entregaba en manos de naciones enemigas. Y cuando el pueblo volvía a acordarse de Yahvéh y clamaba a él, le mandaba un "salvador", un juez que los librara de sus enemigos. Ya en la época de la monarquía, Saúl se endureció en su desobediencia y cayó víctima de la ira divina. David fue un hombre "según el corazón de Yahvéh"; sin embargo tuvo que sufrir las consecuencias amargas de su pecado con Betsabé, y en sus años mayores vio a su hijo Absalom alzarse en rebelión contra él. Bajo Salomón, Israel disfrutó de una época de paz, pero a la vez sufrió bajo la política imperial y económica de este rey. Salomón sembró la semilla de la división, y ésta se cosechó después de su muerte cuando se efectuó la división de Israel entre el reino del norte y el del sur. Los libros de los Reyes ponen de manifiesto de qué manera el reino del norte, bajo una serie de reyes no temerosos de Yahvéh, decaía a causa de la idolatría y la apostasía, hasta que ese reino fue destruido por los asirios en el año 722 a. C. y sus habitantes fueron llevados en cautiverio. En el reino del sur alternaron reyes piadosos con reyes impíos; y según los libros de los Reyes, a causa de aquéllos Yahvéh detuvo su castigo. Sin embargo, ni siquiera el surgimiento del rey Josías, celoso de la *torá* e iniciador de una restauración religiosa, pudo evitar el desenlace fatal del juicio de Dios; y en el año 586 a. C. los babilonios incendiaron la ciudad de Jerusalén y el tem-

plo y llevaron el cautiverio a todos los principales del reino. Fue un pueblo probado por el fuego, un pueblo numéricamente diezmado el que regresó a Jerusalén setenta años más tarde.

En el siglo octavo a.C. hubo florecimiento sin igual de la profecía literaria en Israel. Estos grandes profetas actuaron antes y después de la destrucción de Samaría, y a ellos les fue dado como a ningunos otros discernir la acción de Yahvéh en el juicio y en la gracia. Como nadie antes de ellos, los profetas pusieron al descubierto sin misericordia los pecados de Israel y anunciaron el advenimiento seguro del juicio divino: "A vosotros solamente he conocido de todas las familias de la tierra; por tanto, os castigaré por todas vuestras maldades" (Amós 3:2). Pero al mismo tiempo se afanaron por pregonar la misericordia y la gracia de Dios que Él prodigaría a un pueblo humillado y arrepentido por el castigo divino. "¿Qué Dios como tú, que perdona la maldad, y olvida el pecado del remanente de su heredad? No retuvo para siempre su enojo, porque se deleita en misericordia. Él volverá a tener misericordia de nosotros; sepultará nuestras iniquidades, y echará en lo profundo del mar todos nuestros pecados. Cumplirá la verdad a Jacob, y a Abraham la misericordia, que juraste a nuestros padres desde tiempos antiguos" (Miqueas 7:18-20). A lo cual responde el eco de los salmos: "Espere Israel a Jehová, porque en Jehová hay misericordia, y abundante redención con él; y él redimirá a Israel de todos sus pecados" (130:7-8).

Se notará en estos textos promisorios de la gracia que los verbos están en el tiempo futuro. Israel sí experimentó el castigo y el juicio de Dios a través de su historia, pero no experimentó una redención visible como nación. En la segunda parte de Isaías se dijo a los israelitas que volverían del exilio en Babilonia: "Volverán los redimidos de Jehová; volverán a Sion cantando, y gozo perpetuo habrá sobre sus cabezas; tendrán gozo y alegría y el dolor y el gemido huirán". (Is. 51:11). Pero cuando los relativamente pocos israelitas volvieron del exilio a Jerusalén bajo el edicto de Ciro, se encontraron con que la tierra de Israel no era un paraíso, porque leemos en Esdras 3:12: "Y muchos de los sacerdotes, de los levitas y de los jefes de casas paternas, ancianos que habían visto la casa primera [el templo de Salomón], viendo echar los cimientos de esta casa [el templo de Zorobabel], lloraban en voz alta". El tiempo de reden-

ción de Yahvéh no se cumplió mediante las vicisitudes históricas posteriores al retorno del exilio. De manera que el Antiguo Testamento es un libro abierto hacia lo futuro, y el pueblo del Antiguo Testamento era un pueblo que, consciente o inconscientemente, esperaba el cumplimiento del Nuevo Pacto profetizado por Jeremías, un pacto en el que Yahvéh escribía su ley en el corazón de Israel, en que todos conocerían a Yahvéh, y en el cual Él "perdonaría la maldad de ellos, y no se acordaría más de su pecado" (Jer. 31:33-34).

## II

En el N. T., el vocablo "ley" (*nómos*) casi siempre denota la *torá*, o bien, ya sea los escritos del A. T. que contienen la *torá*, ya sea todo el A. T. considerado como *torá*. El vocablo "evangelio", desde luego, significa "buenas noticias" o "nuevas gozosas"; su fondo histórico y teológico ciertamente está en Is. 52:7 *Amebasser: euaggelizómenos*): y a grandes rasgos el "evangelio" en el N. T. es el mensaje gozoso, pregonado oralmente, del advenimiento del Reino de Dios mediante Jesús el Cristo: "El tiempo se ha cumplido, y el reino de Dios se ha acercado: arrepentíos, y creed en el evangelio" (Mar. 1:15).

Fuera de los escritos de San Pablo, no hallamos en el N. T. el contraste terminológico entre "ley" y "evangelio". Y aun en Pablo, el contraste directo entre los términos "ley" y "evangelio" no ocurre. Pero los siguientes contrastes terminológicos sí saltan a la vista: Rom. 1:17, "en el evangelio la justicia de Dios se revela por fe y para fe" contrasta con 1:18: "la ira de Dios se revela desde el cielo". El contenido de Rom. 3:20: "por medio de la ley es el conocimiento del pecado" contrasta con 3:21:22: "Pero ahora, aparte de la ley, se ha manifestado la justicia de Dios... la justicia de Dios por medio de la fe en Jesucristo". En Gál. 2:19-20 el contraste es entre la ley y Cristo. En Gál. 3:17-18 contrasta la ley con la promesa, y en 3:23 la ley con "la fe". Sin embargo, aunque Pablo en su terminología teológica no señale el contraste entre la ley y el evangelio como lo hace Lutero, sostenemos que este contraste de Lutero sí concuerda con el centro de la enseñanza paulina.

Según San Pablo, se sobreentiende que la ley es de Dios; la ley es "santa, y el mandamiento santo, justo y bueno" (Rom.

7:12). La ley revela la buena y santa voluntad de Dios para con la humanidad. La ley enfrenta a los hombres con esta demanda y condición: "En que hiciere estas cosas vivirá por ellas" (Gál. 3:12, cita de Lev. 18:5). Pero la ley de Dios se encuentra con una humanidad caída en el pecado. El resultado del encuentro entre el ser humano y la ley se describe en Rom 7:7-13; la ley despierta el pecado "dormido" en el individuo y hace que este pecado se intensifique y "abunde" (Rom. 5:20) "a fin de que por el mandamiento el pecado llegase a ser sobremanera pecaminoso" (v. 13). El pecado toma ocasión por el mandamiento, engaña y mata. Pero en el caso de otros, la ley tiene el efecto de crear la ilusión de que por medio de sus propios esfuerzos puedan agradar a Dios y así obtener la vida. Pero el querer afirmarse delante de Dios a base de los esfuerzos "santos" del individuo, y el procurar obligar a Dios a que reconozca y premie tal "santidad", es el colmo de pecado y de rebelión contra Él (Gál. 3:10-12). De modo que la ley "produce ira" (Rom. 4:15): la ira de Dios. La ley desenmascara el pecado, lo aumenta y lo condena. La ley es el "ministerio de muerte" (II Cor. 3:7) que mata al pecador. La ley acarrea maldición (Gál. 3:10). Dicen que Karl Barth afirma: "*Gericht ist Gnade!*" ("el juicio es gracia")... A base de los escritos de San Pablo tenemos que rechazar categóricamente tal afirmación. Dios no finge cuando mediante la ley descarga su ira sobre la humanidad pecadora. Dios está obrando en serio cuando condena según la ley.

A la ley San Pablo contrapone la gracia, la fe y la promesa. Esto quiere decir que a la ley San Pablo contrapone a Cristo. "Pero cuando vino el cumplimiento del tiempo, Dios envió a su Hijo, nacido de mujer y nacido bajo la ley, para que redimiésemos a los que estaban bajo la ley" (Gál. 4:4-5a). Cristo nació y vivió sin pecado, de manera que la ley no pudo despertar ni intensificar en Él el pecado. Cristo hizo de modo espontáneo, voluntario y gozoso la voluntad de Dios, comprendida en el mandamiento doble de amor; no la cumplió con el fin de afirmarse delante de Dios, de granjearse el favor divino ni de "llamar la atención de Dios" hacia su ser y sus obras. Por lo tanto, la ley no tenía derecho de tocarle a Cristo ni de implicarle en la trama horripilante de pecado, ira, juicio, condenación y muerte. Sin embargo, en bien de la humanidad condenada por la ley, Cristo voluntariamente se colocó bajo la ley. Cristo fue

"hecho por nosotros maldición" (Gál. 3:13: *genómenos hyper hemon katára*). Pero el que fue hecho "maldición", en realidad era inocente; de modo que la ley extralimitándose por así decirlo en el caso de Cristo, ha perdido su aguijón, y nosotros, los que estábamos bajo la ley, quedamos "redimidos". Pablo da expresión a la misma realidad, mediante el uso de términos algo distintos, en Rom. 3:21-31: la justicia (*dikaïosyne*) de Dios es activa en Jesucristo, a quien Dios puso como propiciación cruenta. Así, aquellos que creen en Jesucristo, son "justificados" (declarados y hechos justos) por la fe. Con otras palabras, por medio de la redención efectuada en Cristo, Dios mismo vence su veredicto condenatorio según su propia ley y pronuncia como justo y santo al pecador, condenado por la ley. De este procedimiento quedan excluidas las obras humanas (3:28); todo es por la gracia divina, y por ello es por la fe, pues sólo la fe es receptora de la gracia de Dios (Rom. 4:16). La justificación por la fe, a base de la redención de Jesucristo, constituye la presencia del Espíritu Santo y el advenimiento del nuevo eón da vida (II Cor. 3:6-9). Y toda esta realidad nueva que se opone a la realidad sombría de la ley y la vence, muy bien puede resumirse bajo la categoría de "evangelio", puesto que el "evangelio" no solamente anuncia la grata noticia del nuevo eón en Cristo, sino que al mismo tiempo realiza y hace efectivo el nuevo eón (Rom. 1:16-17).

Así podemos entender que existe una verdadera dialéctica entre la ley y el evangelio. Los dos son "la verdad" de Dios, mejor dicho, ambos son potencias a través de las cuales Dios mismo actúa. Y quizá podríamos atrevernos a sostener que ambos están en pugna entre sí. Es decir, en ambas formas de actuar, en ambos mensajes, Dios toma las cosas absolutamente en serio. No es como si Dios no tomara a pechos el pecado; no es como si Dios, fuera de Cristo, pasara por alto el pecado y lo perdonara sólo porque Él "es tan bueno"; afirmar esto sería desvirtuar el juicio de Dios. Por otro lado, tampoco es como si la gracia de Dios en Cristo solamente fuera un medio por el cual Dios capacitara a los hombres a ser buenos y a hacer el bien, y luego Dios los aceptaría y les daría la vida en vista de esta "bondad" alcanzada por ellos con la ayuda de su gracia. Afirmar tal sería hacer desmerecer la gracia completa y absoluta por la cual Dios en Cristo justifica al pecador sin merecimiento

alguno de parte de éste. Con otras palabras, existe una verdadera tensión entre la ira y el juicio de Dios por un lado y la gracia y el amor de Dios por otro lado. En Jesucristo el amor de Dios ha triunfado sobre su ira; la gracia ha triunfado sobre la ley. "Cristo es el fin de la ley *para justicia* a todo aquel que cree" (Rom. 10:4); es decir, Jesucristo ha desbaratado la ley como un medio de conseguir la justicia, la aceptación delante de Dios y la salvación consistente en la plenitud de la vida. Pero fuera de Jesucristo y fuera de la fe en Él, la ley divina aún rige, produciendo la ira, intensificando el pecado y acarreado la condenación (véase también San Juan 3:36). Sin embargo, Cristo no es el fin de la ley en el sentido de que Él por su obra salvadora pusiera fin a la santa y buena voluntad de Dios que se expresa en la ley. (Véase Rom. 3:31). Al contrario, la justicia de Dios que se recibe por la fe en Cristo es la realidad de la vida nueva de amor y de obediencia (expresado en términos de la dogmática luterana tradicional; la justificación es la realidad de la santificación). La justicia de Dios en Cristo impulsa a los justificados a tal vida y los capacita para tal vida. Las exhortaciones encaminadas a que pongamos en práctica la nueva vida de amor y obediencia, de las que están llenas las epístolas apostólicas y las que de hecho concuerdan con el contenido de la ley de Dios, no son "ley" en el sentido de que demanden que la voluntad de Dios se cumpla con el fin de obtener la salvación. Al contrario, son exhortaciones llenas del poder de la gracia de Dios, exhortaciones que impulsan y capacitan a los justificados a efectuar concretamente la voluntad de Dios.

Creemos que tal dialéctica entre la ley y la gracia (o sea, entre la ley y el evangelio) describe de la manera más clara y decisiva la realidad nueva que ha irrumpido en este nuestro mundo por medio de Jesucristo. Y como Jesucristo y la salvación que Él ha traído constituyen para todos los cristianos el centro de las Sagradas Escrituras, creemos que la distinción entre la ley y el evangelio es el tema principal de la Biblia entera. Como ya hemos visto, esto no significa que tal tema se exprese por estos mismos términos en la mayor parte de la literatura bíblica. Lo que queremos decir es que la realidad expresada por los términos de "ley y evangelio", es decir, la realidad del Dios viviente en su juicio y su perdón, es el movimiento central de toda la Biblia.

En cuanto al resto del N. T., tenemos que limitarnos a algunas indicaciones breves. La literatura juanina, por cierto, no gira expresamente alrededor del tema de la ley y la gracia; sin embargo, creemos que este tema participa del fondo teológico de toda esta literatura, tal como ello se expresa en el prólogo del Cuarto Evangelio. "Pues la ley por medio de Moisés fue dada, pero la gracia y la verdad vinieron por medio de Jesucristo" (1:17). Fuera de la literatura paulina, creemos que el tema de la ley y la gracia desempeña un papel importante (aunque no *expressis verbis*) en escritos como la epístola a los Hebreos y la Primera Epístola de San Pedro. Un problema especial lo constituye la relación del tema de la ley y la gracia con el Evangelio según San Mateo (especialmente en el Sermón de la Montaña) y con la Epístola de Santiago. Nos limitaremos a afirmar que en ninguno de estos escritos se niega que Jesucristo sea el Salvador del pecado y que en Él haya llegado la nueva época de la salvación.

Nuestro estudio del tema de la distinción entre la ley y el evangelio en el N. T. puede iluminar la realidad del juicio y del perdón divinos tal como los vimos destacarse en el A. T. Ahora comprendemos que en el A. T. Dios tampoco fingía al amenazar y castigar al pueblo israelita por su apostasía. También comprendemos que el perdón y la salvación de Dios prometidos y concedidos en el A. T., en el fondo no dependían del arrepentimiento del pueblo, sino que brotaban espontáneamente de Dios. Por la fe sabemos que la salvación escatológica prometida a Israel (p. ej., en la segunda parte de Isaías) se ha cumplido y se ha hecho realidad en Jesucristo. Así se explica "lo abierto hacia lo futuro" del A. T. y su carácter incompleto; así comprendemos por la fe el "eslabón escondido" entre la condena y la ira de Dios y su amor y gracia. Tal "eslabón" es Jesucristo, que había de venir. De modo que la unidad de la Biblia está comprendida en la unidad del Dios de la Biblia; consistente en la unidad, a través del A. T. y del N. T.; de su acción de condena y de salvación. Del antiguo Israel, que sufrió el castigo de Dios y que creyó en la promesa de su perdón, ha salido el nuevo Israel. Este cree en el mismo Dios que realizó su mayor acción en Jesucristo, "el cual fue entregado por nuestras transgresiones y resucitado para nuestra justificación" (Rom. 4:25).

## III

¿Qué luz arroja nuestra investigación de la palabra bíblica como ley y evangelio sobre los temas importantísimos de la autoridad de la Sagrada Escritura? Esta pregunta ya permite vislumbrar que según nuestro concepto es impropio tratar de manera aislada y "absoluta" estos temas tan importantes pero tan delicados de la inspiración y la autoridad de las Escrituras. Es decir, es ilícito en la iglesia cristiana tratar o hablar sobre la Bibli *qua* libro, sin tomar en cuenta el contenido del libro. Si la Biblia es inspirada, ello se debe al contenido bíblico; y si este libro es de autoridad para la Iglesia Cristiana, ello se debe al tema o a los temas de la Biblia.

El hecho de la inspiración se relaciona con la obra del Espíritu Santo (véase II Ped. 1:21 y la frase del tercer artículo del Credo Niceno descriptiva del Espíritu Santo: "el cual habló por los profetas").

Según el N. T., el oficio del Espíritu Santo es hablar de Cristo glorificarle a él (Juan 16:13-15). ¡No se olvide que según la Iglesia occidental, el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo: De modo que una doctrina cristiana de la inspiración de las Sagradas Escrituras debe relacionarse con la cristología. Es como Lutero escribió en *De Servo Arbitrio*: "Tolle Christum e scripturis, quid amplius in illis invenies?" (WA 18, 606; EA op. var. 7, 125). "Christus dominus Scripturae". Pero como hemos visto en el estudio presente, las categorías bíblicas que más brillantemente iluminan la obra de Cristo son la ley y la gracia. Y hemos visto además que la distinción entre la ley y el evangelio en el sentido de la acción de Dios a través de su juicio y de su misericordia puede considerarse como el tema central de la Biblia.

El oficio del Espíritu Santo es iluminar, convencer, convertir y santificar al individuo y a la Iglesia entera; el Espíritu Santo desempeña este oficio hablándonos de Cristo y de toda la historia a través de la cual Dios preparó el camino para Cristo. Si es así, luego extraemos la siguiente conclusión: la acción del Espíritu Santo al "inspirar" a los autores bíblicos fue la de iluminarlos, convencerlos, convertirlos y santificarlos con el fin de que entendieran la acción salvadora de Dios a través de toda la historia del pueblo de Dios y culminando en Cristo,

la acción salvadora mediante la ley y el evangelio. Además, el Espíritu Santo inspiró a los autores sagrados para que describiesen por escrito con fidelidad esta acción de Dios en la ley y el evangelio. Finalmente, pertenece a la doctrina de la inspiración el hecho de que los escritores bíblicos son los instrumentos del Espíritu Santo de los que él aún se sirve para iluminarnos, convencernos, convertirnos y santificarnos a nosotros y a todos los cristianos en la actualidad y en lo futuro con respecto a la acción de Dios a través de la ley y el evangelio. Podemos expresar la misma verdad en la siguiente forma: Dios ha actuado y aún actúa para con la humanidad a través del juicio y de la gracia. La "Palabra" de Dios es la comunicación eficaz a la humanidad de esta su acción juzgadora y perdonadora. Las Escrituras son la Palabra escrita de Dios por cuanto ella nos comunica la historia de la acción condenadora y perdonadora de Dios mediante la ley y la gracia. El Espíritu Santo "todo lo escudriña, aun lo profundo de Dios" (I Cor. 2:10); el Espíritu Santo es quien revela y explica a los hombres la acción juzgadora y salvadora de Dios. Por tanto, el Espíritu Santo es quien nos habla la palabra de la revelación a través de las palabras humanas de los escritores bíblicos y justamente por medio de tales palabras.

De todo esto se desprende obviamente la siguiente conclusión: la autoridad de la Biblia es la autoridad de Dios mismo, es la autoridad de Dios mediante su acción juzgadora y perdonadora, la autoridad de Dios a través de la ley y el evangelio.

#### OBRAS QUE SE CONSULTARON EN LA PREPARACION DE ESTE ENSAYO

Bring, Fagnar. "Luthers Lehre von Gesetz und Evangelium als der Beitrag der lutherischen Theologie für die Ökumene" ("La doctrina de Lutero sobre la ley y el evangelio como la contribución de la teología luterana al movimiento ecuménico"). *Luther-Jahrbuch* 1957, Berlin 1957, págs. 1-39.

Ebeling, Gerhard. "Erwägungen zur Lehre vom Gesetz" ("Consideraciones en torno a la enseñanza sobre la ley") en *Wort und Glaube* ("La Palabra y la Fe"), 2a. edición, Tübinga 1962, págs. 255-293.

Joest, Wilfried. *Gesetz und Freiheit: Das Problem des Tertius Usus Legis bei Luther und die Neutestamentliche Parainese* ("La Ley y la Libertad: el problema del tercer uso de la Ley en Lutero y el parénesis neotestamentario"), 3a. edición, Gotinga 1961, páginas 134-198.

Sasse, Hermann. *De Scriptura Sacra: The Doctrine of the Written Word*

("Sobre la Sagrada Escritura: la doctrina sobre la Palabra escrita"). Carta No. 14 a los pastores luteranos, agosto de 1950, mimeografiada, 30 págs.

Schlink, Edmund. *Theologie der lutherischen Bekenntnisschriften* ("La Teología de las Confesiones Luteranas"), 3a. edición, Munich 1948, capítulo I: "Schrift und Bekenntnis" ("Las Escrituras y la Confesión"), páginas, 23—55.

## LOS MORMONES

Esta secta que se llama "Iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos tiempos" controla completamente el estado norteamericano de Utah poniendo sus dos senadores y el gobernador como también a dos miembros del Congreso de Washington. Además de eso, el gobernador de Michigan, cuatro miembros del Congreso y un miembro del gobierno federal son mormones. Esta secta con sus 1,5 millones de miembros sabe que, dispersada sobre todo el mundo, no podría tener mucha influencia en la vida pública. Por eso trata de formar sus centros de gravitación, siendo Utah el sobresaliente entre todos. Considerándose la única iglesia auténtica de Dios mantiene siempre a 7.500 misioneros o evangelistas, de tal modo que todos sus miembros deben ofrecer dos años de su vida a esta tarea.

Tales éxitos exteriores nos asombran si tenemos en cuenta sus comienzos insignificantes. Un hombre de capacidades organizatorias, llamado Brigham Young, que colonizó el territorio de Utah que entonces todavía no pertenecía a EE. UU., aceptó la herencia dogmática del verdadero fundador de la secta, José Smith, la continuó y la estableció firmemente fundando el centro de los mormones, Salt Lake City. Sus bases eran el libro de Mormón, de Smith, el libro "La perla del gran precio", y otros de que se afirmó que se debieran a la revelación inmediata, directa de Dios aunque más tarde se aplicaron muchos cambios y correcciones en el texto, lo que es posible ya que los altos dirigentes de esta "iglesia" gozan del privilegio de alterar las doctrinas de la fe. También con respecto a la Biblia, llamada por ellos "los primeros dos de entre varios testamentos", se enseñó que se evoluciona por medio de "revisiones inspiradas". Para hacer aceptables tales ideas completamente inconsistentes se afirma que las tribus perdidas de Israel llegaron a América alre-

dedor del año 600 p. C. donde Cristo de nuevo se haya presentado entre ellas. Se admite que hubo un tiempo en que las tribus se volvieron primitivas, olvidando su herencia. Smith, sin embargo, restableció la verdad que en si era autóctona, según sus ideas, es decir que no haya llegado a América sobre Europa; además descubrió que tanto el jardín de Edén como también el altar de Abraham se encontraron en América, en un lugar bien determinado, todas estas suposiciones que se dirigieron a sentimientos de nacionalismo primitivo del norteamericano. Finalmente se enseña que en el año 1829 Juan Bautista al volver a la tierra restauró el sacerdocio aaronítico y algunas semanas más tarde varios apóstoles redivivos el sacerdocio de Melquisedec, todo esto entre los mormones. Esto es, junto con las fantasías más particulares, el principio formal. El principio material tampoco es más cristiano aún si no se toma en cuenta la idea que en el comienzo del mundo hubo una pluralidad de dioses. El Dios único que entre ellos se destacó y se desarrolló es un ser de carne y hueso y el mismo subordinado a la ley de evolución; este vive sobre el planeta Colob. Como él, también los hombres se evolucionan, de tal modo que sobre el grado más alto serán dioses. La salvación es el proceso que lleva a este nivel más alto y a una vida eterna (también en carne y hueso, de ninguna manera con un cuerpo glorificado, continuando así las relaciones sexuales y los nacimientos continuos de niños en el cielo). Los medios de gracia sobre este camino son las ceremonias del templo de los mormones. Dios depende de cuanto se realiza entre los mormones de esta manera; su suerte habría sido desesperada, si no se hubieran presentado Smith y Young. Sin ellos el reino de Dios habría sido un reino de sombras.

Se ve que el mormonismo no es una religión cristiana, sino materialista aunque se sirve de términos y nombres cristianos.

F. L.